



Expediente: 14-000363-1219-PE

Nº Voto: 000270

Hora: 09:00

viernes, 1 abril del 2016

Recurso: Conflictos de Competencia

Tribunal: TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA PENAL DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA

Delito: Venta de Drogas, Sustancias o Productos sin Autorización Legal

Resolución: Se resuelve el conflicto de competencia planteado y se declara competente para la resolución de la presente sumaria, al Juzgado Penal de Pavas, ordenándose de inmediato, el envío de los autos ante el despacho citado, para su debida tramitación. Notifíquese.

Magistrados: Carlos Chinchilla Sandí, quien preside, Jesús Ramírez Quirós, José Manuel Arroyo Gutiérrez, Doris Arias Madrigal y Celso Gamboa Sánchez

Voto Salvado:

Notas:

Expediente: 10-001847-0283-PE

Nº Voto: 000271

Hora: 09:01

viernes, 1 abril del 2016

Recurso: Recurso de Casación

Tribunal: TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA PENAL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ

Delito: Abusos Sexuales Personas Menores Edad e Incapaces

Resolución: Se declara inadmisibile el recurso de casación interpuesto por el licenciado Edwin Daniel Leiva Jara. Notifíquese.

Magistrados: Carlos Chinchilla Sandí, quien preside, Jesús Ramírez Quirós, José Manuel Arroyo Gutiérrez, Doris Arias Madrigal y Celso Gamboa Sánchez

Voto Salvado:

Notas:

Expediente: 15-000379-0006-PE

Nº Voto: 000272

Hora: 09:02

viernes, 1 abril del 2016

Recurso: Procedimiento de Revisión

Tribunal: SALA TERCERA

Delito: Introducción de Droga del Centro Penitenciario

Resolución: Se declara con lugar el procedimiento de revisión que interpone la sentenciada M.I.G.G. En consecuencia, se anula la sentencia 01-2011, de las 9:00 horas, del 12 de enero del 2011, dictada por el Tribunal de Juicio del Tercer Circuito Judicial de San José, Desamparados, únicamente, en cuanto a la pena de cinco años y cuatro meses de prisión impuesta a la encartada. En su lugar por

razones de economía procesal de conformidad con el artículo 77 bis de la Ley de Psicotrópicos en su modalidad de introducción de droga a centro penal se impone a M.I.G.G. la pena de dos años de prisión, correspondiente a la pena mínima de tres años de prisión rebajada en un tercio. Así mismo, conforme lo regulan los artículos 59 y siguientes del Código Penal, y por reunir los requisitos de ley se le concede a la imputada M.I.G.G. el beneficio de ejecución condicional de la pena por el plazo de tres años, lapso durante el cual no deberá cometer delito doloso sancionado con pena de prisión superior a seis meses pues, si lo hace, se le revocará el beneficio aquí concedido y deberá descontar efectivamente la pena impuesta. Inscríbese el fallo en el Registro Judicial de Delincuentes y comuníquese al Tribunal de Juicio, al Instituto Nacional de Criminología y al Juzgado de Ejecución de la Pena para lo de su cargo. En todo lo demás, el fallo permanece incólume, por no haber sido objeto de impugnación en esta sede. Notifíquese.

Magistrados: Carlos Chinchilla Sandí, quien preside, Jesús Ramírez Quirós, José Manuel Arroyo Gutiérrez, Doris Arias Madrigal y Celso Gamboa Sánchez

Voto Salvado:

Notas:

Expediente: 14-000724-0072-PE

Nº Voto: 000273

Hora: 09:03

viernes, 1 abril del 2016

Recurso: Recurso de Casación
Tribunal: TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN RAMÓN)
Delito: Tentativa de Femicidio

Resolución: Se declara sin lugar el recurso de casación interpuesto por la defensora pública del encartado. Notifíquese.

Magistrados: Carlos Chinchilla Sandí, quien preside, Jesús Ramírez Quirós, José Manuel Arroyo Gutiérrez, Doris Arias Madrigal y Celso Gamboa Sánchez

Voto Salvado:

Notas:

Expediente: 15-000060-1297-PE

Nº Voto: 000274

Hora: 09:04

viernes, 1 abril del 2016

Recurso: Recurso de Casación
Tribunal: TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA PENAL DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA
Delito: Robo Agravado

Resolución: Se declara inadmisibile el recurso de casación presentado por la licenciada Kenia Pérez Villalobos, en su condición de defensora pública del imputado V.R:R.S. En vista que el recurso de casación presentado ante esta Sala es copia del de apelación promovido, se pone en conocimiento de lo resuelto a la jefatura de la Defensa Pública para lo de su cargo. Notifíquese.

Magistrados: Carlos Chinchilla Sandí, quien preside, Jesús Ramírez Quirós, José Manuel Arroyo Gutiérrez, Doris Arias Madrigal y Celso Gamboa Sánchez

Voto Salvado:

Notas:

Expediente: 15-000443-0006-PE

Nº Voto: 000275

Hora: 09:05

viernes, 1 abril del 2016

Recurso: Procedimiento de Revisión
Tribunal: SALA TERCERA
Delito: Introducción de Droga del Centro Penitenciario

Resolución: Se declara con lugar el procedimiento de revisión que interpone la sentenciada M.B.CH. En consecuencia, se revoca parcialmente la sentencia 270-BIS-2010, de las 11:10 horas, del 17 de junio del 2010, dictada por el Tribunal de Juicio del Primer Circuito Judicial de Alajuela, únicamente, en cuanto a la pena de ocho años de prisión impuesta a la encartada. En su lugar, por razones de economía procesal, y de conformidad con el artículo 77 bis de la Ley de Psicotrópicos, se impone a M.N.CH. el tanto de tres años de prisión. Al verificarse que el nuevo monto de sanción se encuentra ya cumplido, se ordena la inmediata libertad de la justiciable, si otra causa no lo impide. Inscríbese el fallo en el Registro Judicial de Delincuentes y comuníquese al Tribunal de Juicio, al Instituto Nacional de Criminología y al Juzgado de ejecución de la Pena para lo de su cargo. En todo lo demás, el fallo permanece incólume, por no haber sido objeto de impugnación. Notifíquese.

Magistrados: Carlos Chinchilla Sandí, quien preside, Jesús Ramírez Quirós, José Manuel Arroyo Gutiérrez, Doris Arias Madrigal y Celso Gamboa Sánchez

Voto Salvado:

Notas:

Expediente: 15-000306-1297-PE

Nº Voto: 000276

Hora: 09:06

viernes, 1 abril del 2016

Recurso: Recurso de Casación
Tribunal: TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA PENAL DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA
Delito: Robo Simple

Resolución: Se declara inadmisibles los recursos de casación interpuestos por el licenciado Farid Cordero Campos, en su condición de defensor público del imputado. NOTIFÍQUESE

Magistrados: Carlos Chinchilla Sandí, quien preside, Jesús Ramírez Quirós, José Manuel Arroyo Gutiérrez, Doris Arias Madrigal y Celso Gamboa Sánchez

Voto Salvado:

Notas:

Expediente: 11-003673-0175-PE

Nº Voto: 000277

Hora: 09:07

viernes, 1 abril del 2016

Recurso: Recurso de Casación
Tribunal: TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA PENAL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ
Delito: Violación

Resolución: Se declara inadmisibile el recurso de casación interpuesto por el defensor particular del acusado. Notifíquese.

Magistrados: Carlos Chinchilla Sandí, quien preside, Jesús Ramírez Quirós, José Manuel Arroyo Gutiérrez, Doris Arias Madrigal y Celso Gamboa Sánchez

Voto Salvado:

Notas:

Expediente: 14-003541-0059-PE

Nº Voto: 000278

Hora: 09:08

viernes, 1 abril del 2016

Recurso: Recurso de Casación
Tribunal: TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA PENAL
Delito: Legitimación de Capitales Provenientes del Narcotráfico

Resolución: Se declara con lugar con el recurso de casación interpuesto por la representante de la Fiscalía y se anula la sentencia impugnada. En razón de existir un acuerdo previo entre la defensa y el Ministerio Público, al haberse pactado un procedimiento abreviado, en el que se acordó imponerle a la imputada A:V.D. una pena de cinco años y cuatro meses de prisión por el delito de legitimación de capitales, se confirma la sentencia N° 139-2015, de las 13:50 horas, del 27 de marzo de 2015, dictada por el Tribunal de Juicio de Heredia. Notifíquese.

Magistrados: Carlos Chinchilla Sandí, quien preside, Jesús Ramírez Quirós, José Manuel Arroyo Gutiérrez, Doris Arias Madrigal y Celso Gamboa Sánchez

Voto Salvado:

Notas:

Expediente: 12-000463-0275-PE

Nº Voto: 000279

Hora: 09:09

viernes, 1 abril del 2016

Recurso: Recurso de Casación
Tribunal: TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA PENAL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ
Delito: Incumplimiento una medida protección

Resolución: Se declara inadmisibile el recurso de casación presentado por la licenciada Susana Araya Orozco, en su condición de defensora pública del imputado A.A.R.F. Notifíquese.

Magistrados: Carlos Chinchilla Sandí, quien preside, Jesús Ramírez Quirós, José Manuel Arroyo Gutiérrez, Doris Arias Madrigal y Celso Gamboa Sánchez

Voto Salvado:

Notas:

Expediente: 12-000077-1185-PE

Nº Voto: 000280

Hora: 09:10

viernes, 1 abril del 2016

Recurso: Recurso de Casación

Tribunal: TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA PENAL DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA

Delito: Abusos Sexuales Personas Menores Edad e Incapaces

Resolución: Se declara inadmisibile el presente recurso de casación interpuesto. Remítase la presente causa al Tribunal Penal de Juicio correspondiente, para lo que en derecho corresponda. Notifíquese.

Magistrados: Carlos Chinchilla Sandí, quien preside, Jesús Ramírez Quirós, José Manuel Arroyo Gutiérrez, Doris Arias Madrigal y Celso Gamboa Sánchez

Voto Salvado:

Notas:

Expediente: 07-001441-0414-PE

Nº Voto: 000281

Hora: 09:11

viernes, 1 abril del 2016

Recurso: Recurso de Casación

Tribunal: TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA PENAL DE GUANACASTE

Delito: Abusos Sexuales Personas Menores Edad e Incapaces

Resolución: Se declara inadmisibile el recurso de casación presentdo por el licenciado José Pablo Matarrita Carrillo, defensor público del imputado F.Z.Z. Notifíquese.

Magistrados: Carlos Chinchilla Sandí, quien preside, Jesús Ramírez Quirós, José Manuel Arroyo Gutiérrez, Doris Arias Madrigal y Celso Gamboa Sánchez

Voto Salvado:

Notas:

Expediente: 08-200077-0591-PE

Nº Voto: 000282

Hora: 09:12

viernes, 1 abril del 2016

Recurso: Recurso de Casación

Tribunal: TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN RAMÓN)

Delito: Usurpación

Resolución: Se admite el tercer motivo del recurso de casación interpuesto por el defensor de la demandada civil. Los motivos primero y segundo se declaran inadmisibles. Notifíquese.

Magistrados: Carlos Chinchilla Sandí, quien preside, Jesús Ramírez Quirós, José Manuel Arroyo Gutiérrez, Doris Arias Madrigal y Celso Gamboa Sánchez

Voto Salvado:

Notas:

Hora: 09:13**viernes, 1 abril del 2016**

Recurso: Recurso de Casación
Tribunal: TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA PENAL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ
Delito: Falsedad Ideológica

Resolución: Se admiten para conocimiento de fondo el motivo segundo del recurso de casación interpuesto por el imputado Chinchilla Mata; así como los dos motivos del recurso de casación interpuesto por el licenciado Jerry Calvo Torres. Se declaran inadmisibles los restantes motivos del recurso de casación del imputado Chinchilla Mata y la totalidad del recurso del imputado Vargas Solano. Por solicitud de los recurrentes, se convoca a todas las partes a una audiencia oral para que informen sobre sus pretensiones. El acto se realizará a las 14:30 horas, del 28 de abril de 2016, en la Sala de Vistas de Casación ubicada en el segundo piso del edificio de la Corte Suprema de Justicia. Notifíquese.

Magistrados: Carlos Chinchilla Sandí, quien preside, Jesús Ramírez Quirós, José Manuel Arroyo Gutiérrez, Doris Arias Madrigal y Celso Gamboa Sánchez

Voto Salvado:

Notas:

Expediente: 16-000029-0006-PE**Nº Voto: 000284**

Hora: 09:14**viernes, 1 abril del 2016**

Recurso: Procedimiento de Revisión
Tribunal: SALA TERCERA
Delito: Abusos Sexuales Personas Menores Edad e Incapaces

Resolución: Se declara inadmisibile el procedimiento de revisión planteado por el sentenciado. NOTIFÍQUESE

Magistrados: Carlos Chinchilla Sandí, quien preside, Jesús Ramírez Quirós, José Manuel Arroyo Gutiérrez, Doris Arias Madrigal y Celso Gamboa Sánchez

Voto Salvado:

Notas:

Expediente: 15-000667-1092-PE**Nº Voto: 000285**

Hora: 09:15**viernes, 1 abril del 2016**

Recurso: Recurso de Casación
Tribunal: TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA PENAL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ
Delito: Portación Ilícita de Arma Permitida

Resolución: Se admiten para su estudio los recursos de casación interpuesto por los representantes del Ministerio Público. Notifíquese.

Magistrados: Carlos Chinchilla Sandí, quien preside, Jesús Ramírez Quirós, José Manuel Arroyo Gutiérrez, Doris Arias Madrigal y Celso Gamboa Sánchez

Voto Salvado:

Notas:

Expediente: 14-000146-0990-PE

Nº Voto: 000286

Hora: 09:16

viernes, 1 abril del 2016

Recurso: Recurso de Casación
Tribunal: TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA PENAL DE CARTAGO
Delito: Robo Agravado

Resolución: Se admite para su estudio el recurso de casación planteado por el representante del Ministerio Público, licenciado Esteban Víquez Vargas, contra el fallo número 790, dictado por el Tribunal de Apelación de Sentencia Penal de Cartago, Sección Segunda, a las 16:03 horas del 30 de noviembre del 2015. Notifíquese.

Magistrados: Carlos Chinchilla Sandí, quien preside, Jesús Ramírez Quirós, José Manuel Arroyo Gutiérrez, Doris Arias Madrigal y Celso Gamboa Sánchez

Voto Salvado:

Notas:

Expediente: 13-002435-0057-PE

Nº Voto: 000287

Hora: 09:17

viernes, 1 abril del 2016

Recurso: Recurso de Casación
Tribunal: TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA PENAL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ
Delito: Uso de Falso Documento

Resolución: Se declara sin lugar la casación planteada. Notifíquese

Magistrados: Carlos Chinchilla Sandí, quien preside, Jesús Ramírez Quirós, José Manuel Arroyo Gutiérrez, Doris Arias Madrigal y Celso Gamboa Sánchez

Voto Salvado:

Notas:

Expediente: 08-000142-0621-PE

Nº Voto: 000288

Hora: 09:18

viernes, 1 abril del 2016

Recurso: Recurso de Casación
Tribunal: TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA PENAL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ
Delito: Estafa

Resolución: Se declara inadmisibile el recurso de casación formulado por el Apoderado Especial Judicial de la sociedad Querellante y Actora Civil, por ser presentado en forma extemporánea. Notifíquese.

Magistrados: Carlos Chinchilla Sandí, quien preside, Jesús Ramírez Quirós, José Manuel Arroyo Gutiérrez, Doris Arias Madrigal y Celso Gamboa Sánchez

Voto Salvado:

Notas:

Expediente: 11-000704-0553-PE

Nº Voto: 000290

Hora: 09:22

viernes, 1 abril del 2016

Recurso: Recurso de Casación
Tribunal: TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA PENAL DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA
Delito: Abusos Sexuales Personas Menores Edad e Incapaces

Resolución: Se declara inadmisibile el recurso de casación incoado por el imputado L.B-L-G- . Notifíquese.

Magistrados: Carlos Chinchilla Sandí, quien preside, Jesús Ramírez Quirós, José Manuel Arroyo Gutiérrez, Doris Arias Madrigal y Celso Gamboa Sánchez

Voto Salvado:

Notas:

Expediente: 13-001038-0175-PE

Nº Voto: 000291

Hora: 09:28

viernes, 1 abril del 2016

Recurso: Recurso de Casación
Tribunal: TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA PENAL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ
Delito: Violación Agravada

Resolución: Se declara sin lugar el recurso de casación incoado por el licenciado Sergio Triunfo Otoyá, defensor público de la acusada C.S.A. Notifíquese.

Magistrados: Carlos Chinchilla Sandí, quien preside, Jesús Ramírez Quirós, José Manuel Arroyo Gutiérrez, Doris Arias Madrigal y Celso Gamboa Sánchez

Voto Salvado:

Notas:

Expediente: 06-001038-0345-PE

Nº Voto: 000292

Hora: 09:50

viernes, 1 abril del 2016

Recurso: Recurso de Casación
Tribunal: TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA PENAL DE CARTAGO
Delito: Fraude de Simulación

Resolución: Se declaran con lugar los recursos de casación que interponen el licenciado Julián Martínez Madriz, Fiscal de la Fiscalía Adjunta de Impugnaciones del Ministerio Público y el señor Urbino Martínez Navarro, en calidad de Querellante. En consecuencia, se deja sin efecto la resolución Nº 2015-391, de las quince horas veinticinco minutos del treinta de junio del dos mil quince, dictada por el

Tribunal de Apelación de Sentencia Penal de Cartago. En su lugar, se mantiene vigente la sentencia N° 140-2015, de las quince horas, del veinte de febrero del dos mil quince, dictada por el Tribunal Penal de Cartago, que declaró a Francisco Ramos Flores autor responsable de un delito de fraude de simulación, en perjuicio de Inversiones Papillo S.A, representada por Urbino Martínez Navarro, donde se le impuso la pena de seis meses de prisión y se le concedió el beneficio de Ejecución Condicional de la Pena, por el término de tres años; asimismo, se declaró la falsedad instrumental de las escrituras N° 144 y N° 145, otorgadas ante el notario Jorge Rivera Leandro, relacionadas con los actos simulados que fueron juzgados. Se unifica el criterio jurisprudencial consultado en el sentido de que el concepto "en perjuicio de otro" del delito de Fraude de Simulación, contiene un alcance más amplio que el de otras figuras delictivas; para su configuración, basta que el acreedor tenga una "posición" frente al bien objeto del contrato o acto simulado, equivalente a la expectativa de seguir el mismo, en razón de la existencia de una obligación patrimonial declarada en sentencia, siendo excesivo que se requiera de previo un acto concreto (trabar un embargo o efectuar una anotación preventiva) sobre el mismo. Comuníquese lo resuelto al Tribunal de Apelación de Sentencia Penal de Cartago. Notifíquese.

Magistrados: Carlos Chinchilla Sandí, quien preside, Jesús Ramírez Quirós, José Manuel Arroyo Gutiérrez, Doris Arias Madrigal y Celso Gamboa Sánchez

Voto Salvado:

Notas:

Expediente: 15-000358-1092-PE

N° Voto: 000293

Hora: 10:10

viernes, 1 abril del 2016

Recurso: Recurso de Casación
Tribunal: TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA PENAL
Delito: Transporte de Droga, Sustancias o Productos sin Autorización Legal

Resolución: Se declara con lugar el recurso de casación interpuesto por la licenciada María del Rocío de la O Díaz, representante del Ministerio Público. Se anula la resolución número 2015-01158, de las 20:50 horas, del 19 de agosto de 2015, dictada por el Tribunal de Apelación de Sentencia Penal del Segundo Circuito Judicial de San José, así como la sentencia número 381-2015, de las 14:25 horas, del 28 de mayo de 2015, dictada por Tribunal Penal de Flagrancia del Segundo Circuito Judicial de San José y el debate que le precedió, en cuanto absolvió al imputado W.A.A.M. por el delito de transporte de droga. Se ordena el juicio de reenvío al Tribunal de Juicio para que, con distinta integración, proceda a una nueva sustanciación de la causa con arreglo a derecho. NOTIFÍQUESE.

Magistrados: Carlos Chinchilla Sandí, quien preside, Jesús Ramírez Quirós, José Manuel Arroyo Gutiérrez, Doris Arias Madrigal y Celso Gamboa Sánchez

Voto Salvado:

Notas:

Expediente: 13-001632-0072-PE

N° Voto: 000294

Hora: 10:11

viernes, 1 abril del 2016

Recurso: Recurso de Casación
Tribunal: TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA PENAL DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA
Delito: Homicidio Calificado

Resolución: Se declara con lugar el recurso de casación interpuesto por la licenciada Marcela Araya Rojas, Fiscal del Ministerio Público. Se anula la resolución N° 2015-00602, dictada por el Tribunal de Apelación de Sentencia Penal del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, de las ocho horas con cincuenta y cinco minutos, del 22 de setiembre del 2015. Se mantiene la pena de tres años y cuatro meses de prisión por la comisión del delito de robo agravado, originalmente acordada por el Tribunal Penal de Puntarenas, mediante sentencia N° 42-TJPAP-15, de las diez horas, del 26 de junio de 2015. Notifíquese.

Magistrados: Carlos Chinchilla Sandí, quien preside, Jesús Ramírez Quirós, José Manuel Arroyo Gutiérrez, Doris Arias Madrigal y Celso Gamboa Sánchez

Voto Salvado:

Notas:

Expediente: 13-000852-0331-PE

N° Voto: 000297

Hora: 10:25

viernes, 1 abril del 2016

Recurso: Recurso de Casación
Tribunal: TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA PENAL DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA
Delito: Daños

Resolución: Por mayoría, se declara con lugar el segundo motivo de casación incoado por la Fiscal Auxiliar Ruth María Quesada Quesada, por lo que se confirma la sentencia N° 153-2014-PE, de las diecisiete horas, del 19 de setiembre de 2014, dictada por el Tribunal de Juicio del Tercer Circuito Judicial, sede Grecia, la cual declaró al imputado V. M. A., autor responsable de dos delitos de daños en concurso material, imponiéndole la pena de treinta días de prisión, quince días por cada delito, y concediéndole el beneficio de ejecución condicional de la pena por un plazo de tres años. El Magistrado Arroyo Gutiérrez y la Magistrada Arias Madrigal, declaran sin lugar el recurso de casación incoado por la representante del Ministerio Público. Notifíquese.-

Magistrados: Carlos Chinchilla Sandí, quien preside, Jesús Ramírez Quirós, José Manuel Arroyo Gutiérrez, Doris Arias Madrigal y Celso Gamboa Sánchez

Voto Salvado: José Manuel Arroyo Gutiérrez, Doris Arias Madrigal

Notas: